



Folkmar Kath

Director de la Sección Fundamentos sociales y económicos de la Formación Profesional, dentro del Bundesinstitut für Berufsbildung (Instituto Federal de la Formación Profesional), Bonn



La financiación de la formación profesional en comparación interestatal: objetivos y efectividades

La cualificación profesional abre buenas perspectivas de empleo a los jóvenes y contrarresta con ello la amenaza del paro. Recurriendo a un potencial cualificado de trabajadores, las empresas son capaces de mejorar su competitividad. Es también frecuente el intento de reunir, a través de una gama muy diversa de medidas de fomento económico a los procesos de cualificación profesional, objetivos educativos y la solución a problemas económicos, sociales y de empleo.

Dimensión política

En los últimos años, la formación profesional inicial y continua ha pasado a ser cada vez más un objeto de examen de las políticas decisorias. Este fenómeno puede observarse en las diversas evoluciones que tienen lugar en muchos países europeos. De él resulta una mayor importancia para la formación profesional, fundamentada en la convicción política de que la cualificación profesional abre o garantiza buenas perspectivas profesionales a los jóvenes y puede de esta manera contrarrestar un paro ya existente o el riesgo de caer en el mismo. Simultáneamente, se añade a ella la convicción de que las empresas serán capaces, recurriendo a un potencial cualificado de trabajadores, de mejorar su competitividad. Esta valoración de los efectos positivos de la formación profesional ha generado cada vez más impulsos y actividades políticas destinadas a conceder a ésta una mayor importancia como elemento integrado en una estrategia global de resolución del problema. Los programas concretos adoptados en este contexto se concentran fundamentalmente en los objetivos, los contenidos y la calidad, y también en la financiación de la formación profesional inicial y continua.

La financiación de la formación profesional se halla generalmente incorporada a un sistema regulado a escala estatal, dentro del cual y de manera arbitrada - por consenso social - se deciden las responsabilidades y la repartición de costes directos e indirectos entre el Estado, las empresas y los ciudadanos, independien-

temente de los beneficios producidos o esperados de la formación. En los sistemas de financiación de la formación profesional inicial y continua, el surgimiento y la distribución de los flujos financieros a los demandantes y ofertores educativos vienen por tanto definidos por estos sistemas a través de mecanismos organizativos y la aplicación de determinados dispositivos. Todas las aportaciones económicas de los financiadores componen en conjunto una estructura financiera global en la que los cambios de las condiciones exteriores generales (p.ej. la globalización, los cambios tecnológicos o la interiorización de los mercados de trabajo) provocan insuficiencias de impartición cualitativa y cuantitativa de una formación profesional inicial o continua entre los ciudadanos o las empresas. Situaciones deficitarias de este tipo hacen precisa una reorientación, concentración o consolidación de los flujos financieros en favor de determinados grupos destinatarios, regiones o sectores industriales. La reacción política a estas medidas de reorientación suele ser de diverso cariz: los críticos atribuyen los motivos de los problemas por lo general a la falta de flexibilidad del sistema de financiación existente, y suelen exigir por ello modificaciones radicales o incluso el abandono de sistemas de financiación considerados obsoletos; los pragmáticos suelen reclamar más bien programas de financiación subvencionados estatalmente, dejando en pie el antiguo sistema de financiación. Se observa también frecuentemente el intento de reunir los objetivos educativos y la solución a problemas económicos, sociales y del empleo, traducido en una amplia gama de medidas de fomento eco-



nómico a los procesos de cualificación profesional de jóvenes o de creación, adaptación, mejora o incremento de las cualificaciones profesionales de asalariados o desempleados, en ocasiones a partir de acuerdos adoptados entre los empresarios y los sindicatos.

En el contexto de un debate muy controvertido en Alemania sobre mecanismos de financiación de la formación profesional para resolver problemas actuales, se han puesto en repetidas ocasiones como ejemplo determinados modelos practicados por los países vecinos. Por este motivo, me parece oportuno y provechoso efectuar un análisis comparativo de los mecanismos e instrumentos de financiación aplicados en cuatro países europeos (Dinamarca, Francia, Gran Bretaña y Alemania).

Mecanismos y programas estatales

Podemos resumir el papel que cumple el Estado como contribuyente y regulador de la financiación en estos cuatro países de la manera siguiente:

El Estado es el contribuyente principal a la financiación de la formación organizada inicial o continua de carácter escolar y a jornada completa. Su proporción en la financiación global es diversa para los cuatro países y corresponde a las características básicas institucionales de los respectivos sistemas.

En Dinamarca y Francia, la participación económica de las empresas - que en parte se calcula en función de su tamaño - en la financiación de la formación profesional se halla regulada por ley, independientemente de si éstas participan activamente o no en programas de cualificación. En Francia la obligación de formar para todas las empresas (que en caso de no hacerlo deben pagar una tasa impositiva) mediatiza todo el campo de la formación profesional inicial o continua. En Dinamarca, todas las empresas deben contribuir con una tasa reglamentada sólo a la formación que revierte a través de un fondo sobre las empresas formadoras, para refinanciar los costes que implican las fases de cualificación de los trabajadores

fuera del puesto de trabajo. Para la formación profesional continua se ha previsto actualmente en Dinamarca establecer una participación económica reglamentada por contribuciones de los trabajadores y de los empresarios, confluyentes en un Fondo central para el empleo, que hasta 1995 se alimentaba exclusivamente de los fondos fiscales.

En Alemania y Gran Bretaña, las actividades de formación inicial o continua en las empresas se efectúan en principio con carácter voluntario y se financian individualmente por cada empresa. No existen obligaciones reglamentarias de financiación para las empresas que no impartan formaciones iniciales o continuas. Sólo en un sentido muy amplio pueden considerarse en Alemania como participación indirecta en los costes formativos los fondos aportados por las contribuciones empresariales o de los trabajadores al seguro de desempleo y destinadas a financiar la formación extraempresarial de jóvenes desfavorecidos o los programas de cualificación para parados.

Los cuatro países presentan diferentes niveles de contribución estatal a la financiación directa o indirecta de los costes que implican los programas de cualificación extraescolares. La mayor contribución estatal es la de Gran Bretaña, donde se financian cursos partiendo de los programas de niveles mínimos NVQ (National Vocational Qualification) y TFW (Training for Work), a través de los cuales los alumnos pueden obtener diversos niveles de titulación a través de un sistema unitario de exámenes. En Dinamarca, el volumen estatal de cofinanciación de la formación en la empresa asciende a una cuarta parte de los costes financiados por un fondo empresarial, mientras que en el campo de la formación profesional continua, si bien con tendencia a disminuir, el Estado sigue financiando aún en la actualidad la parte principal de los costes totales.

En Alemania sigue siendo válido el principio reglamentario según el cual el Estado no debe cofinanciar directamente actividades formativas en la empresa a través de subvenciones a éstas, puesto que según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (10.12.1980) los empresarios como grupo social tienen el deber de garantizar permanentemente una oferta de

“El Estado es el contribuyente principal a la financiación de la formación organizada inicial y continua de carácter escolar a jornada completa. Su proporción en la financiación global es diversa para los cuatro países y corresponde a las características básicas institucionales de los respectivos sistemas.”

“Los cuatro países presentan diferentes niveles de contribución estatal a la financiación directa o indirecta de los costes que implican los programas de cualificación extraescolares.”



“Las condiciones políticas generales ejercen actualmente un claro efecto sobre el importe de la contribución individual, en particular en el campo de la formación continua de promoción.”

puestos de formación que sea variada y suficiente tanto cuantitativa como cualitativamente. Con todo, este principio se infringe continuamente, en particular debido a la pertinaz escasez de la oferta de puestos de formación en la antigua Alemania del Este, por lo que se ofrecen subvenciones salariales por contratos de formación firmados, y una financiación entre la Federación y los diversos Länder, con participación de la UE, de los programas de iniciativa comunitaria para efectuar formaciones extraempresariales que sustituyan a la formación en la empresa. Los Länder financian en particular toda una serie de programas para destinatarios específicos y/o formaciones específicas con el fin de remediar situaciones de necesidad aguda. Las medidas permanentes de fomento del Estado se concentran en la participación en los costes de inversión y operación de los centros formativos interempresariales, en los que tiene lugar una formación complementaria a la impartida en las empresas, particularmente para PYMEs.

Por último, existen en Alemania contribuciones estatales para apoyar a alumnos de la formación continua, en forma de subvenciones para formaciones de ascenso concedidas a los alumnos que aprueban con resultados particularmente buenos, o concediéndoles un préstamo de interés reducido.

En Francia, el Estado financia a partir de sus presupuestos programas formativos para grupos problemáticos en el mercado de trabajo, y recompensa con rebajas fiscales a las empresas particularmente activas en el terreno de la formación. La reducción de ingresos fiscales que este sistema implica supone contribuciones estatales de financiación de un nivel bastante considerable.

Mecanismos regulados por los agentes sociales

La colaboración de los agentes sociales en la organización de la financiación de la formación inicial es muy intensa en Dinamarca, entre otras cosas a través de los convenios colectivos nacionales y regionales para reducir los costes individuales de financiación. Una regulación de la

financiación formativa por convenio sólo existe en Alemania prácticamente en el sector de la construcción. En los últimos años se ha logrado en algunos sectores industriales imponer a los empresarios la obligación de incrementar sus esfuerzos de formación o de formación continua, mediando el acuerdo de reducir o bloquear remuneraciones formativas, o bien por renuncia sindical a otras reivindicaciones salariales de carácter general. Este resultado significa a fin de cuentas implantar un incremento parcial en las contribuciones formativas individuales en una empresa a través de la renuncia de sus trabajadores a mejoras materiales.

En Francia, los fondos procedentes de la tasa reglamentaria de formación a las empresas, que supone un 2,5% de la masa salarial bruta, se administran en parte a través de un fondo acordado por convenio colectivo a escala regional y/o sectorial, y se distribuyen en forma de subvenciones a las empresas formadoras o los centros formativos. En Gran Bretaña, donde al igual que en Alemania la formación profesional se financia e imparte fundamentalmente en cada empresa individual - si bien no a través de cursos formativos reglamentados centralmente como en el país germano -, se echa en falta particularmente la influencia sindical, recortada conscientemente durante el proceso político de reformas que tuvo lugar en los años 80.

Las contribuciones individuales a la financiación

En estos cuatro países existe una participación directa o indirecta de los alumnos de la formación en los costes de ésta, participación regulada por mecanismos estatales o en menor medida por acuerdos sociales o empresariales. Las condiciones políticas generales ejercen actualmente un claro efecto sobre el importe de la contribución individual, en particular en el campo de la formación continua de promoción. En esta época de presupuestos públicos deficitarios y crisis de empleo, los decisores políticos tienden a reclamar a las personas con mayor rendimiento una mayor contribución económica, esperando por otro lado que esta política no tenga por consecuencia una dis-



posición mucho menor a formarse. Así por ejemplo, en Alemania se han cancelado las subvenciones a la formación de promoción anteriormente financiada por el Bundesanstalt für Arbeit (BA- Instituto del Empleo) con fondos del seguro de desempleo aportados a partes iguales por empresarios y trabajadores. Esto era necesario para concentrar más las medidas de fomento económico procedentes de la caja de solidaridad de empresarios y trabajadores en el grupo de personas afectadas o amenazadas por el paro y la falta de puestos de formación. La desaparición total de la formación de promoción se impide en parte legalmente a través de una financiación parcial del Estado, de suerte que éste desempeña – motivado en la situación del empleo - un papel de garante para determinadas financiaciones de la formación continua en el campo de los programas formativos para el empleo.

Cuando un alumno participa en un programa de cualificación no subvencionado o subvencionado parcialmente, sólo en Gran Bretaña y Alemania (por lo que sabemos) puede el alumno compensar parcialmente las tasas de formación pagadas a través de una desgravación fiscal. Así pues, en estos países, el estado cofinancia los costes individuales de formación no sólo directa sino también indirectamente.

Financiación interempresarial frente a financiación en cada empresa

Provocada por los crecientes déficit en la oferta de plazas de formación en las empresas, consecuencias de una coyuntura en recesión y simultáneamente de un aumento por motivos demográficos en la demanda de plazas formativas, se ha relanzado desde hace ya algún tiempo en Alemania la controversia entre sindicatos y empresarios, que se reanima una y otra vez desde comienzos de los años 70: cómo reformar la financiación de la formación. En opinión de los sindicatos, es necesario sustituir la financiación individual que recae sobre cada empresa por una financiación interempresarial, que haga participar en los costes formativos, al igual que en Dinamarca y en Francia, también a las empresas no formadoras o

escasamente formadoras. Los empresarios por su parte rechazan enérgicamente una intervención estatal de estas características.

En caso de transferencia de elementos de los modelos francés o danés hacia Alemania, no puede dejar de tomarse en cuenta que la oferta de puestos de formación en Dinamarca presenta un déficit anual con respecto a la demanda de hasta el 15%, y que la proporción empresarial en todo el volumen formativo es de todas formas bastante inferior a la alemana. El éxito de la implantación de mecanismos de financiación existente en otros países dependerá sobre todo del valor que adjudiquen a la formación profesional los respectivos beneficiarios. En Dinamarca, y aun más en Francia, la cuota formativa de las empresas (alumnos en formación frente a total de trabajadores) es relativamente débil comparada con la alemana (un 6% frente al 2,5% en Dinamarca). El efecto estimulante de una financiación colectiva y organizada interempresarialmente puede valorarse como positivo en caso de escasos deseos empresariales de formar, si bien carecemos de una demostración empírica de este hecho. En Alemania parece conveniente un cierto escepticismo con respecto a la efectividad de estos sistemas vecinos. El sistema formativo global se extiende en el país germano por todos los sectores del empleo. La gran masa de los puestos de formación procede de las empresas sin ningún subsidio económico, debido a un comportamiento en buena medida tradicional o simplemente a las expectativas para la empresa de aprovechar con la labor del trabajador la propia formación que le ha impartido. Por ello, en este sistema no parecen existir grandes posibilidades de cambio.

Así y todo, en los entornos empresariales alemanes no se considera como algo irreconciliable con el sistema la implantación de un nuevo sistema distribuidor que repartiese de forma más uniforme los costes entre las empresas formadoras y las que no forman. Ello puede apreciarse en determinados convenios colectivos y reglamentaciones de las cámaras para la financiación de las fases formativas fuera del puesto de trabajo, destinadas a asegurar la calidad de la formación sobre todo en los sectores artesanales.

“El éxito de la implantación de mecanismos de financiación existente en otros países dependerá sobre todo del valor que adjudiquen a la formación profesional los respectivos beneficiarios.”



“Otro posible incentivo para estimular la demanda son los cheques de formación, que ofrecen a los jóvenes y adultos potencialmente solicitantes de una formación la garantía de que determinadas instituciones públicas o privadas se harán cargo de los costes de ésta.”

Estímulos fiscales

El análisis del panorama de la financiación formativa en estos cuatro países demuestra que, con la excepción de Francia, no se están aplicando programas en favor de la formación profesional dentro de la política fiscal del Estado que pudieran considerarse como estímulos para la mejora, la consecución y el incremento de una cantidad y calidad formativas.

Pero la Comisión de la UE sí está viendo posibilidades de intervención en este campo político. Su Libro Blanco: “Enseñar y Aprender - hacia la sociedad del conocimiento” publicado en 1995, anima en su quinto objetivo de acción a emprender actividades que correspondan a la directriz “conceder la misma importancia a las inversiones en formación que a las inversiones físicas”. Esta directriz reconoce que los gastos empresariales para la formación representan inversiones en el capital humano de la empresa, y que deberían por ello recibir un trato equivalente al de las inversiones en bienes físicos.

La forma más eficaz, justa y simultáneamente transparente de favorecimiento fiscal, desde el punto de vista alemán, es el bono fiscal concedido en Francia a las empresas que desembolsan gastos por encima del promedio para la formación inicial o continua. Este mismo estímulo monetario podría lograrse también a través de otro tipo de deducción de un importe fijado de la masa fiscal (p.ej. para puestos de formación disponibles adicionalmente), a favor de las empresas formadoras.

Cheques de formación (voucher)

Otro posible incentivo para estimular la demanda son los cheques de formación, que ofrecen a los jóvenes y adultos potencialmente solicitantes de una formación la garantía de que determinadas instituciones públicas o privadas se harán cargo de los costes de ésta.

En caso de déficit en la oferta formativa de los sistemas de formación profesional en las empresas, estos mecanismos sólo

consiguen cuantitativamente, por supuesto, crear programas de puestos de formación financiados al 100%. El nivel de la demanda también podría mantenerse si los cheques fueran acompañados de la promesa de una financiación parcial de los costes y los solicitantes de formación se hallasen dispuestos a hacerse cargo de los costes restantes. Teniendo en cuenta los escasos medios económicos, podría surgir incluso una cifra mayor de casos subvencionados. Pero también podría aparecer el riesgo latente de una menor disposición a formarse, y con ello una futura laguna de cualificaciones, si los potenciales alumnos consideran demasiado alta la contribución individual a la financiación de la formación, abandonando por este motivo su deseo de formarse. Un mecanismo de financiación de este tipo tiende hacia una individualización de la formación inicial o continua. Afectaría ante todo a las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo. Un mecanismo por cheques formativos ha comenzado a aplicarse recientemente en Gran Bretaña, con la intención de mejorar las expectativas de empleo y la motivación de los necesitados de formación, y por tanto de reorientar probablemente los programas que administran los centros de formación. Sin embargo, las perspectivas de éxito de esta medida pueden considerarse muy críticamente mientras que no se reformen los contratos entre el gobierno y los centros formativos con respecto al procedimiento total, ni se incrementen las capacidades de los centros. Por contra, la utilización de cheques de formación en el terreno de la formación continua podría tener efectos mucho más positivos tanto para alumnos potenciales como para ofertores.

Un intento de evaluación

En una época en la que la necesidad de actuación política incide fuertemente sobre el campo de la formación profesional, se solicitan de la investigación respuestas contundentes a las cuestiones sobre la eficacia de los procedimientos e instrumentos de financiación. Se observa regularmente que faltan análisis empíricos completos, sistemáticos y permanentes a partir de los cuales fuera posible optimizar los conocimientos teóricos.



Se observa también que no pueden medirse los “éxitos” de la formación profesional, simplemente porque no existe un catálogo de criterios aceptados generalmente para su evaluación (p.ej. ¿puede considerarse como “éxito” de una formación la colocación en un trabajo?), o bien porque no consiguen diferenciarse los factores causantes del éxito o del fracaso de una actividad formativa (p. ej. el caso de una mala formación pero con buenos contactos).

Junto a la necesidad de aplicar indicadores de éxito independientes y generalmente válidos, la cuestión de la efectividad de los mecanismos e instrumentos de financiación presupone que existe una claridad sobre inversiones y costes. Sólo entonces sería posible dar una respuesta a estas cuestiones:

- si están equilibrados los deseos de cualificación de los ciudadanos con la necesidad de cualificaciones de las empresas;
- si puede conseguirse una mejor cualificación profesional utilizable para un puesto de trabajo;
- si la formación elimina o “agrava aún más” las distorsiones de la competencia entre las empresas de diferentes tamaños, y entre sectores industriales y regiones.

Estas condiciones no se cumplen actualmente - ni en conjunto ni parcialmente - en ningún país de la UE. Teniendo en cuenta la importancia política concedida en todas partes a la financiación de la formación profesional, debemos plantear la cuestión de si esta situación se ha producido debido fundamentalmente al empleo de instrumentos de financiación no adecuados, o de si refleja más bien, como es frecuente escuchar, un problema básico u organizativo del sistema profesional de las cualificaciones. Esta cuestión puede responderse con una negativa clara, ya que revela una visión excesivamente estrecha, que instrumentaliza de manera inadmisiblemente la política de formación profesional con sus diversos mecanismos de financiación como factor decisivo para resolver los problemas del empleo. En realidad, ésta solamente podría contribuir a superar los desequilibrios hoy existentes en el contexto de una política de empleo de carácter global.

Alemania

Una evaluación que se limitase a los efectos cuantitativos de los diversos procedimientos de financiación podría consistir en medir hasta qué punto un determinado volumen de financiación permite cubrir la demanda existente. Pero las dificultades que arrostran los intentos de analizar con seguridad la mayor o menor eficacia de la formación pueden ilustrarse con dos ejemplos alemanes:

De 1976 a 1980 existía en este país un mecanismo reglamentario de financiación por fondo común, que en caso de un déficit cuantitativo de la oferta formativa permitía al gobierno la posibilidad de reclamar a las empresas una contribución con el objetivo de fomentar económicamente contratos de formación adicionales en las empresas. Y sin embargo, a pesar de la existencia de estas condiciones, este mecanismo jamás llegó a aplicarse. Durante el periodo de validez de esta ley, la oferta empresarial de plazas de formación se incrementó incesantemente, sin que pudiera por ello cubrirse toda la demanda existente. Dicho incremento se interrumpió una vez que la ley fue declarada anticonstitucional por motivos de procedimiento. Hasta la fecha no se ha efectuado en Alemania ningún análisis científico que permitiera demostrar la relación causal entre la amenaza de financiación por fondo común y el aumento en la oferta de puestos de formación en las empresas. No obstante, el gobierno de aquella época y los partidos que lo componían no se cansaron de resaltar la eficacia de este mecanismo en su función de “espada de Damocles”.

Desde mediados de los años 70 existe en el sector de la construcción un mecanismo de financiación por fondo común correspondiente al convenio colectivo particular del sector, que en momentos de fuerte demanda de puestos formativos produce una cifra elevada de contratos efectivos de formación, aun cuando a mediados de los 80 éstos retrocedieran en casi un 40% debido a una demanda total reducida. Pero desde 1974 los contratos de formación en la construcción nunca han descendido hasta el bajo nivel que obligó a actuar por entonces a los

“Teniendo en cuenta la importancia política concedida en todas partes a la financiación de la formación profesional, debemos plantear la cuestión de si esta situación se ha producido fundamentalmente debido al empleo de instrumentos de financiación inadecuados, o de si refleja más bien, como es frecuente escuchar, un problema básico u organizativo del sistema profesional de las cualificaciones.”



“Los sistemas de la formación profesional son resultado de una evolución histórica. Las estructuras institucionales y organizativas que los caracterizan se hallan enraizadas en determinadas condiciones generales, sociales y económicas, y diversos fundamentos filosóficos y culturales, que dificultan sumamente la comparación o incluso la hacen imposible”.

agentes sociales e imponer el mecanismo del fondo.

Los intentos de evaluación de la relación entre costes y calidad de la formación profesional resultan bastante más complicados. En 1974 la comisión de expertos “costes y financiación” (Comisión Edding) elaboró un método para medir utilizando índices la calidad de entradas y salidas en el sistema alemán de la formación. Como factores de calidad a la entrada, esta comisión definió la organización, la técnica, la intensidad, el personal y los métodos formativos. La cualificación de salida se subdividía en cuatro criterios de la aptitud lograda con el título formativo, que eran en concreto la aptitud formal, la profesional, la laboral y la social. Pero una evaluación de los mecanismos de financiación a partir de esta estructura metodológica no se llevó a cabo nunca, debido a los costes que implicaría.

Gran Bretaña

En Gran Bretaña se ha analizado críticamente la administración financiadora. La adjudicación de las subvenciones estatales a los centros tiene lugar en función de un sistema de puntos diferenciado por determinados criterios. Estos criterios son sobre todo:

- los costes de los diferentes programas de cualificación;
- la cifra de títulos conseguidos por cada 100 alumnos;
- la cifra de solicitantes de formación que esperan más de ocho semanas a acceder a un programa formativo,
- la cifra de colocaciones con éxito en el empleo o de programas formativos superiores de jornada completa, por cada 100 aprobados.

La mencionada investigación (Felstead, 1994) llegó a la conclusión de que este sistema de valoración obstaculiza en particular los estímulos económicos que permitirían apoyar programas formativos de elevado coste y alta calidad, y que fomenta por el contrario los cursos de formación más baratos, más sencillos y más

breves. De esta manera, se invierten fácticamente los objetivos que pretendía el gobierno: lograr a través del mecanismo de asignación de fondos un rendimiento formativo mejor y más eficiente con los diversos programas de formación.

Francia

En Francia, una encuesta efectuada por la oficina nacional de estadísticas (INSEE, Goux 1997) ha revelado que entre 1989 y 1993 un 25% de los trabajadores encuestados participaron en programas de formación continua, mientras que entre 1963 y 1977, esto es, poco después de instaurar la obligatoriedad legal de una financiación mínima para la formación continua, dicha proporción era de sólo un 11%. Este mismo estudio señala también que los participantes en programas de formación continua logran posteriormente, en promedio, un salario superior en un 2,5%.

Comparación internacional

Una evaluación comparativa de los diferentes mecanismos nacionales de financiación resulta completamente imposible, y a fin de cuentas también superflua. Los sistemas de la formación profesional son resultado de una evolución histórica. Las estructuras institucionales y organizativas que los caracterizan se hallan enraizadas en determinadas condiciones generales, sociales y económicas, y diversos fundamentos filosóficos y culturales, que dificultan sumamente la comparación o incluso la hacen imposible. Esto condiciona problemas metodológicos graves, pues la falta de conocimientos detallados sobre la multiplicidad de los diversos factores constituyentes de una situación impide en buena parte alcanzar la necesaria claridad que permitiera lograr una comprensión adecuada y formular las cuestiones pertinentes. Por estos motivos, incluso la OCDE interrumpió sin resultado alguno un correspondiente intento efectuado en los años 80.

Aun cuando a corto plazo no pueda encontrarse una solución global a los pro-



blemas existentes, puede apreciarse a plazo medio un considerable incremento de los análisis gracias a actividades concretas impulsadas a escala europea. Las monografías sobre la financiación encargadas por el Cedefop sobre diversos Estados Miembros de la UE permiten visualizar mejor que antes las estructuras de financiación de los diversos agentes contribuyentes, con todos los flujos de financiación respectivos, y proporcionar indicaciones importantes a la labor de contabilizar el capital humano tal y como reclamaba la Comisión de la UE en su Libro Blanco de 1995.

Pero por otro lado hay que admitir que no existen recetas seguras para construir un sistema de financiación que permita la mayor eficacia posible en los campos de la formación profesional, el empleo, el económico y el sociopolítico. Los mecanismos de financiación sólo podrán desplegar, dentro del contexto ordenado y organizado de los respectivos sistemas nacionales de FP, una eficacia óptima cuando estén aceptados masivamente por la sociedad. Y para ello se requerirán decisiones políticas tomadas a escala nacional por consenso de todos los grupos participantes en la formación profesional.

Bibliografía

Bodenhöfer H.-J. (1985): Probleme der Bildungsfinanzierung – Zum Stand der Diskussion, en: Brinkmann, Gerhard (Eds.): Probleme der Bildungsfinanzierung, Schriften des Vereins für Socialpolitik, Gesellschaft für Wirtschafts- und Sozialwissenschaften, Neue Folge, tomo 146, Berlín 1985

Bundesinstitut für Berufsbildung (BIBB) – Der Generalsekretär – (Eds.) (1982): Finanzielle Förderung der beruflichen Bildung, en: Berufsbildung in Wissenschaft und Praxis, Sonderheft, marzo 1982

Felstead A. (1994): Funding Government Training Schemes: Mechanisms and Consequences, en: British Journal of Education and Work, volumen 7, número 3, setiembre 1994

Goux D., Maurin E. (1997): Train or Play: Does it Reduce Inequalities to Encourage Firms to Train their Workers?; Documento de trabajo del INSEE presentado en el Seminario CEPR, "Desigualdades crecientes", La Coruña, 14/15 de febrero de 1997

Heidemann W. (1996): Finanzierungsregelungen der Beruflichen Bildung im europäischen Vergleich, in: Münch, Joachim (Eds.): Ökonomie betrieblicher Bildungsarbeit, Berlín 1996 (existe también en versión inglesa como impresión especial del Instituto Sindical Europeo, A European Comparison of Financing Arrangements for Vocational Training)

Jeger F.: L'investissement des entreprises dans la formation continue et son efficacité, o.O., o.J.

Kath F. (1995): Finanzierung der Berufsbildung im Dualen System, Probleme und Lösungsansätze, Berlín y Bonn 1995

Kath F.: Finanzierungsquellen und –arten betrieblicher Bildungsarbeit, en: Münch, Joachim (Eds.): a.a.O.

Kath F. (1998): Berufsbildungsfinanzierung, in: Dybowski, Gisela: Aspekte beruflicher Aus- und Weiterbildung im europäischen Vergleich, Bielefeld 1998

Rode J.: Ausbildung durch Arbeitgeber-Umlage: Das dänische Modell, o.O., o.J.

Sachverständigenkommission Kosten und Finanzierung der beruflichen Bildung (1974): Kosten und Finanzierung der außerschulischen beruflichen Bildung (Abschlußbericht), Bielefeld 1974

Schmidt H.: Die Finanzierung der betrieblichen Berufsausbildung als Gegenstand der Berufsbildungspolitik in der Bundesrepublik Deutschland mit Ausblick auf Entwicklungen in anderen Industrienationen, en: Brinkmann, Gerhard (Eds.): a.a.O.

Sellin B. (1995): Finanzierung der beruflichen Bildung – Internationale Erfahrungen, en: Müntefering, Franz (Eds.): Jugend-Beruf-Zukunft, Marburg 1995